



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1651/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1624/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BENETTI ROMINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Romina BENETTI, DNI n.º 28.358.742, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como Terapista Ocupacional en el Centro de Día, dependiente del Área de Adulto Mayor, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se avance con la tramitación correspondiente a la contratación de servicios, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 2455 de fecha 23.3.2023 y a ff. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-3219, de fecha 11.4.2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 581.218,00). Se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 48.760,00), durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 64.363,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, obra Contrato de Servicios suscripto en fecha 24 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Romina BENETTI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora BENETTI y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Romina BENETTI, DNI n.º 28.358.742, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 2970 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como Terapista Ocupacional en el Centro de Día, dependiente del Área de Adulto Mayor, perteneciente a la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Romina BENETTI, DNI n.º 28.358.742, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 2970 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 48.760,00), durante el período comprendido entre los meses de marzo y junio del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1651/2023

año 2023 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 64.363,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: ADUMA - Área Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal